

20
21

ADIESTRAMIENTO MANDATORIO

AÑO 2021



DEPARTAMENTO DE
SALUD



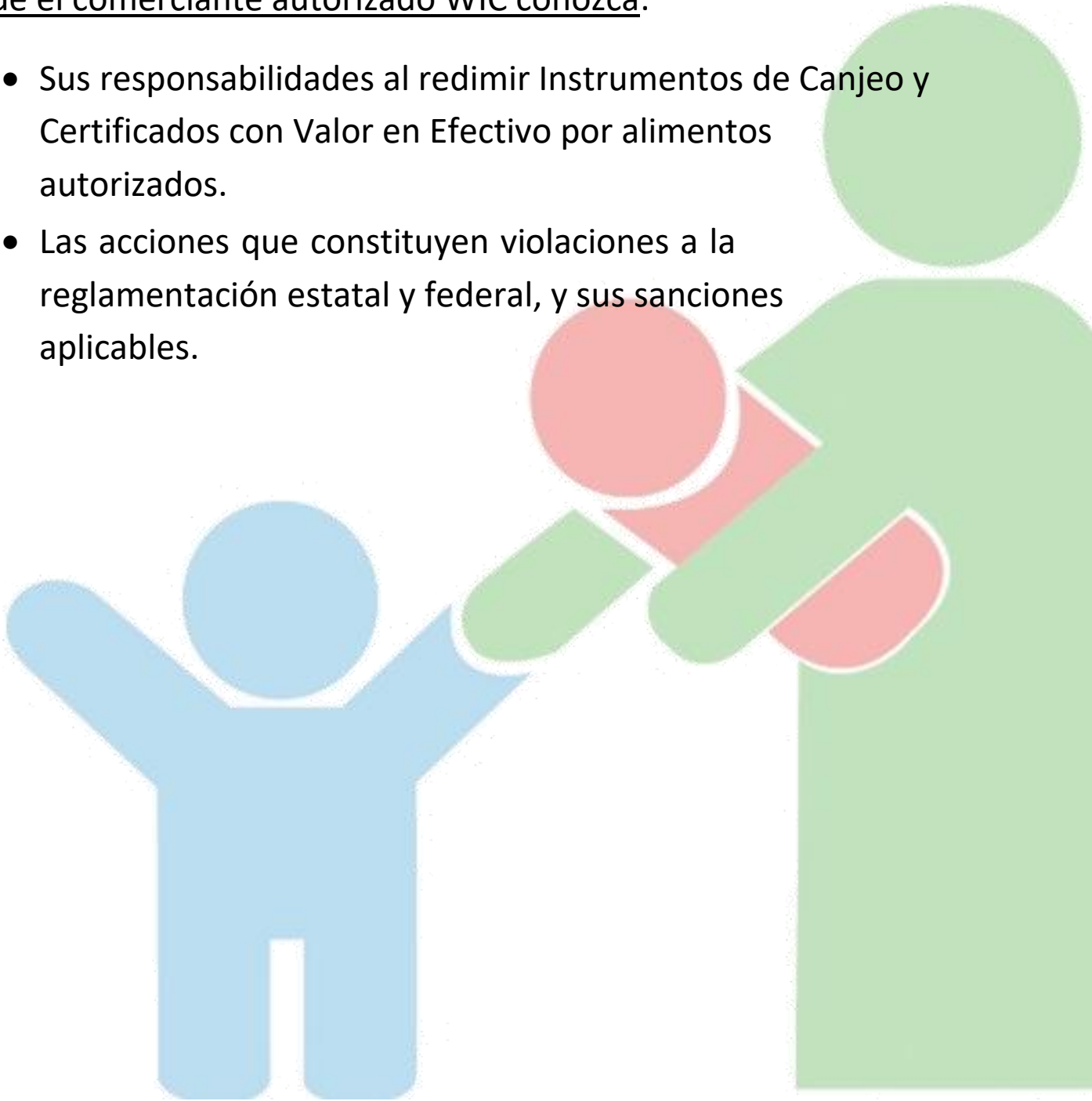
ÍNDICE

Objetivo del Adiestramiento Mandatorio.....	3
Descripción del Programa WIC.....	4-10
La tarjeta de Identificación WIC.....	11-15
Procedimiento al Redimir los Instrumentos de Canjeo y Certificados con Valor en Efectivo.....	16-27
Procedimiento de Pago por los Alimentos.....	28-34
Lista de Alimentos Autorizados, Requisito Mínimo de Inventario y Fórmulas Exentas.....	35-40
Lista de Manufactureros, Mayoristas, Distribuidores y Vendedores al Detal de Fórmulas para Infantes.....	41-44
Área de Góndolas de Productos WIC, Rotulación de Comercios y Aplicación Móvil Mi WIC PR.....	45-48
Control de Costo de Alimentos.....	49-56
Productos de Incentivos Prohibidos.....	57-61
Visitas de Monitorias, Compras de Cumplimiento e Investigaciones por Querellas.....	62-65
Violaciones y Tabla de Sanciones.....	66-77
Revisiones Administrativas.....	78-82
Adiestramiento Mandatorio	83-85

OBJETIVOS DEL ADIESTRAMIENTO MANDATORIO

Que el comerciante autorizado WIC conozca:

- Sus responsabilidades al redimir Instrumentos de Canjeo y Certificados con Valor en Efectivo por alimentos autorizados.
- Las acciones que constituyen violaciones a la reglamentación estatal y federal, y sus sanciones aplicables.





Descripción del Programa WIC



DEPARTAMENTO DE
SALUD



DESCRIPCIÓN Y PROPÓSITO DEL PROGRAMA WIC

- Sus fondos son 100% federales y son asignados por el Departamento de Agricultura Federal (USDA) mediante la División de Servicios de Alimentos y Nutrición (FNS)
- El Programa WIC es administrado por el Departamento de Salud debido al componente médico-nutricional
 - Se asegura del cumplimiento con la Reglamentación federal en términos de fiscalización, administración, procesos legales, entre otros.



DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA WIC

- Se ofrece servicio a nuestros participantes en 87 clínicas en toda la isla incluyendo Vieques y Culebra entre las que se incluyen:
 - 6 clínicas satélite ubicadas en: Plaza Las Américas, Río Piedras, Carolina, Bayamón, Caguas y Mayagüez.
- Contamos con 2 unidades móviles.
- Sirve a más de 96,092 participantes mensualmente.



- **¿Qué ofrecemos?**

- Alimentos con alto valor nutritivo
- Clases de nutrición y consejería en nutrición individualizada
- Referidos a proveedores de cuidados de salud y otros servicios de ayuda según sea necesario para todos nuestros solicitantes y participantes.



Nuestros servicios se ofrecen libre de costo a todos los participantes elegibles.

ALIMENTOS SUPLEMENTARIOS

- Son alimentos que contienen nutrientes que faltan en la dieta diaria de mujeres embarazadas, lactantes y posparto, infantes y niños.
- Estos alimentos promueven la salud de la población atendida por el Programa WIC.



¿QUÉ ALIMENTOS OFRECEMOS?

- Leche y Alternativas de leche
 - Leche de vaca
 - Leche de cabra
 - Queso
 - Yogur
- Bebida de soya
- Huevos
- Cereales para el desayuno
 - Listos para comer
 - Integrales y regulares
 - Cereales calientes
 - Integrales y regulares
- Frutas y Vegetales
 - Frescos
 - Congelados
 - Enlatados (para participantes sin hogar fijo)
- Pescado enlatado
- Legumbres maduras
- Mantequilla de maní
- Pan
 - Otras alternativas de grano entero como arroz, pasta y tortillas.



Marcas autorizadas de acuerdo a la Lista de Alimentos Autorizados del Programa WIC según revisión del año 2018

APOYO A LA LACTANCIA MATERNA

LAS MUJERES LACTANTES ESTÁN EN UN NIVEL MÁS ALTO DE PRIORIDAD QUE LAS MUJERES QUE NO LACTAN.

LAS MUJERES QUE LACTAN PUEDEN RECIBIR BENEFICIOS HASTA POR UN (1) AÑO MIENTRAS QUE LAS QUE NO, SON ELEGIBLES SOLAMENTE POR SEIS (6) MESES POSPARTO.

EL PROGRAMA WIC OFRECE UNA MAYOR VARIEDAD Y CANTIDAD DE ALIMENTOS A LAS MUJERES LACTANTES PARTICIPANTES.





La Tarjeta de Identificación WIC



DEPARTAMENTO DE
SALUD



LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN WIC

La tarjeta de identificación WIC es la única forma aceptable para identificar al participante de WIC.

Cada vez que el participante redima instrumentos de canjeo en un comercio autorizado WIC, el comerciante tiene que solicitarle la tarjeta de identificación WIC.

En el Programa WIC de Puerto Rico coexisten tres (3) tarjetas de identificación que son válidas en toda la isla. Estas son las siguientes:

- tarjeta de identificación de cartón que no contiene la foto del participante,
- tarjeta de identificación con foto del participante y,
- tarjeta de identificación virtual, como medida cautelar debido al Covid-19.

Por tal razón, el comerciante WIC puede solicitar exclusivamente cualquiera de las tres identificaciones que provee el Programa WIC a sus participantes ya que todas son válidas.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTO

En ciertas regiones de Puerto Rico el Programa WIC implementó una tarjeta de identificación con foto y firma para los representantes autorizados.



Frente

Reverso



TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VIRTUAL

- 1 Logo de WIC
- 2 WIC ID del Participante
- 3 Nombre Participante
- 4 Identificación de Tarjeta Virtual
- 5 Fecha de expiración en formato mes y año (MM-YY)
- 6 Nombre del (los) representante(s) autorizado(s) del participante. *Alguna veces este campo puede venir con el mismo nombre del participante o vacío porque no tiene representante*



Nota: La Plantilla de fondo debe ser la misma en todas las tarjetas virtuales como la imagen presentada aquí.

Además el Comerciante debe solicitar una identificación con foto para comprobar la identidad



Procedimiento al Redimir los Instrumentos de Canjeo y Certificados con Valor en Efectivo



DEPARTAMENTO DE
SALUD



PROCEDIMIENTO AL REDIMIR LOS INSTRUMENTOS DE CANJEO Y CERTIFICADOS CON VALOR EN EFECTIVO:

- El comerciante deberá verificar la identidad de la persona que redime los instrumentos de alimentos o certificados con valor en efectivo
 - solicitar la tarjeta de identificación WIC a los participantes y a sus representantes autorizados
 - verificar que el nombre y número en la tarjeta de identificación del participante (WIC-ID) corresponda al nombre y número de identificación en los instrumentos de canjeo o certificado con valor en efectivo

IMPORTANTE SEÑALAR

- Si un comerciante recibe un instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo alterado, deberá notificarlo de inmediato al Programa WIC y/o la clínica que emitió el instrumento de canjeo o el certificado con valor en efectivo. El comerciante deberá solicitar al participante que los devuelva a la clínica que lo emitió.
- El comerciante no podrá negociar instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo con suplidores u otras personas.
- El comerciante puede aceptar instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo de cualquier pueblo de Puerto Rico.

RECORDATORIOS ÚTILES MIENTRAS ESTAS REDIMIENDO EL INSTRUMENTO DE CANJEO WIC

8 PASOS PARA REALIZAR UNA TRANSACCIÓN DE WIC

1. Solicite la tarjeta de identificación WIC al participante y verifique si hay una firma en el frente.



Tarjeta Virtual en Móvil APP



2. Verifique el instrumento de canjeo que se utilizará en la transacción.



3. Verifique el “Primer Día para Usar” y el “Último Día para Usar” impreso en el instrumento de canjeo.

Primer día a usar	Ultimo día a usar
08/01/2019	08/31/2019

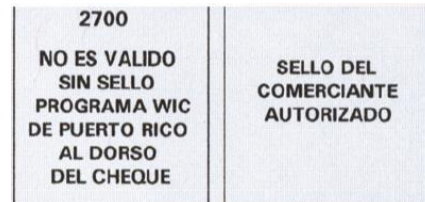
4. Verifique la Lista de Alimentos Autorizados del Programa WIC Puerto Rico – 2020 y los Alimentos escogidos por el participante.



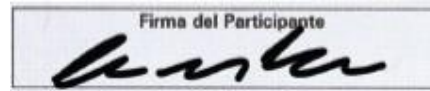
5. Escriba la cantidad a cobrar en cada alimento y totalice en el instrumento de canjeo.

Fecha de Compra	Cantidad de Compra	Tipo de Cheque	Paquete de Alimentos
	\$.	1624	CF30001-4, 3

6. Estampe su sello de comerciante en el Instrumento de Canjeo. Verifique el sello del Pagador al dorso. ****Temporeramente por motivo del Covid -19, el sello del Pagador de Clínica WIC no estará estampando en el instrumento de canjeo.***



7. Compare la firma del participante en el Instrumento de canjeo. Si es igual al de la tarjeta de identificación WIC.



8. Devuelva al participante la tarjeta de identificación WIC.



FECHAS DE EFECTIVIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE CANJEO O CERTIFICADOS CON VALOR EN EFECTIVO:

- *El comerciante deberá redimir los instrumentos de canjeo y certificados con valor en efectivo de los participantes dentro de un período de sesenta (60) días calendarios, comenzando con la fecha de “primer día a usar” del cheque.*
- *Al comerciante **NO SE LE PAGARÁ** instrumento de canjeo depositado antes del “Primer día a usar” o luego de los 60 días calendarios de la validez del mismo.*
- **El Programa WIC no reembolsará ni reemplazará a los comerciantes instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo perdidos o robados.**

INSTRUMENTO DE CANJEO MECANIZADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC		1106644487		11066444875	
Clinica 106: C.D.T. Dr. Garcia Llorens Torres 11065557 Alimentos 2 Medio Galon Leche Fresca 1% o Baja en Grasa		EL USO INDIVIDUAL DE ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL. WARNING: THIS DOCUMENT IS NOT VALID WITHOUT THE SIGNATURE OF THE PARTICIPANT.		Primer Dia a Usar No es Valido Despues de 08/04/2017 09/04/2017 Firma del Participante	
Precio	2486	NO ES VALIDO SIN SELLO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO AL DORSO DEL CHEQUE	SELLO DEL COMERCIANTE AUTORIZADO		
\$		*** EL COMERCIANTE DEBE DEPOSITAR DENTRO DE LOS 60 DIAS DEL PRIMER DIA A USAR ***			
Fecha de Compra	Cantidad de Compra	Tipo de Cheque	Paquete de Alimentos		
	\$	7388	BF00004-9. 5		
11066444875					
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC		1106644488		11066444883	
Clinica 106: C.D.T. Dr. Garcia Llorens Torres 11065557 Alimentos 2 Medio Galon Leche Fresca 1% o Baja en Grasa		EL USO INDIVIDUAL DE ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL. WARNING: THIS DOCUMENT IS NOT VALID WITHOUT THE SIGNATURE OF THE PARTICIPANT.		Primer Dia a Usar No es Valido Despues de 08/04/2017 09/04/2017 Firma del Participante	
Precio	2486	NO ES VALIDO SIN SELLO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO AL DORSO DEL CHEQUE	SELLO DEL COMERCIANTE AUTORIZADO		
\$		*** EL COMERCIANTE DEBE DEPOSITAR DENTRO DE LOS 60 DIAS DEL PRIMER DIA A USAR ***			
Fecha de Compra	Cantidad de Compra	Tipo de Cheque	Paquete de Alimentos		
	\$	7388	BF00004-9. 6		
11066444883					
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC		1106644489		11066444891	
Clinica 106: C.D.T. Dr. Garcia Llorens Torres 11065557 Alimentos 2 Medio Galon Leche Fresca 1% o Baja en Grasa		EL USO INDIVIDUAL DE ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL. WARNING: THIS DOCUMENT IS NOT VALID WITHOUT THE SIGNATURE OF THE PARTICIPANT.		Primer Dia a Usar No es Valido Despues de 08/04/2017 09/04/2017 Firma del Participante	
Precio	2486	NO ES VALIDO SIN SELLO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO AL DORSO DEL CHEQUE	SELLO DEL COMERCIANTE AUTORIZADO		
\$		*** EL COMERCIANTE DEBE DEPOSITAR DENTRO DE LOS 60 DIAS DEL PRIMER DIA A USAR ***			
Fecha de Compra	Cantidad de Compra	Tipo de Cheque	Paquete de Alimentos		
	\$	7388	BF00004-9. 7		
11066444891					
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC		1106644490		11066444909	
Clinica 106: C.D.T. Dr. Garcia Llorens Torres 11065557 Alimentos 2 Medio Galon Leche Fresca 1% o Baja en Grasa		EL USO INDIVIDUAL DE ESTE DOCUMENTO ESTA SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL. WARNING: THIS DOCUMENT IS NOT VALID WITHOUT THE SIGNATURE OF THE PARTICIPANT.		Primer Dia a Usar No es Valido Despues de 08/04/2017 09/04/2017 Firma del Participante	
Precio	2486	NO ES VALIDO SIN SELLO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO AL DORSO DEL CHEQUE	SELLO DEL COMERCIANTE AUTORIZADO		
\$		*** EL COMERCIANTE DEBE DEPOSITAR DENTRO DE LOS 60 DIAS DEL PRIMER DIA A USAR ***			
Fecha de Compra	Cantidad de Compra	Tipo de Cheque	Paquete de Alimentos		
	\$	7388	BF00004-9. 8		
11066444909					

6 de abril de 2021

Personal del Programa WIC de Puerto Rico
Comerciantes Autorizados del Programa WIC

Lcda. Jeanette Canino Santos
Directora Ejecutiva
Programa WIC de Puerto Rico

AUMENTO TEMPORAL DEL BENEFICIO CERTIFICADO CON VALOR EN EFECTIVO PARA PARTICIPANTES ELEGIBLES DE WIC

El pasado 11 de marzo de 2021, el Presidente Biden firmó la legislación conocida como *American Rescue Plan Act of 2021* (ARPA), donde las agencias Estatales tendrán la opción de **aumentar temporalmente** el beneficio de **Certificado con Valor en Efectivo** (CVE) para la compra de frutas y vegetales frescos y/o congelados. Por consiguiente, el Programa WIC de Puerto Rico ha autorizado un incremento **de \$35** en dicho CVE para todas las mujeres y niños que reciben los **paquetes de alimentos III, IV, V, VI, y VII** durante los meses consecutivos de **junio 2021 a septiembre 2021**.

A tenor con lo anterior y siguiendo las pautas establecidas por el gobierno Federal, este incremento en la asignación del beneficio deberá venir reforzado con **educación en nutrición** para todos los participantes elegibles. La División de Nutrición estará encargada de dicha educación a través de nuestros nutricionistas, los cuales proveerán diversa información sobre el uso, consumo y manejo óptimo de alimentos frescos y congelados.





Además, resulta importante señalar que los **comerciantes autorizados de WIC** deberán **evaluar** sus **inventarios** de frutas y vegetales, tanto frescos como congelados, para que los mismos puedan **responder a las demandas de consumo para tales alimentos** durante el período de tiempo previamente establecido.

Finalmente, el Programa WIC estará proveyendo información adicional sobre este nuevo e importante beneficio por medio de pautas informativas a través de diversos medios de comunicación.

PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN DEL CERTIFICADO CON VALOR EN EFECTIVO

1. Los Certificados con Valor en Efectivo deben ser redimidos por su valor impreso; \$9.00 niños, \$11.00 embarazadas, post parto y lactantes a tiempo completo y \$16.50 lactantes a tiempo completo y múltiples infantes. El comerciante debe escribir la cantidad exacta de lo canjeado y no debe exceder el máximo del valor en efectivo.
2. Los participantes seleccionaran de una variedad de frutas y vegetales frescos, enteras o picadas y congeladas.
3. El comerciante autorizado no puede devolver al participante de WIC dinero en efectivo si la diferencia es menor a la del valor del certificado.
4. El comerciante autorizado no debe dar crédito ni entregar dinero en efectivo por aquellos productos no entregados.
5. Si al usar los Certificados con Valor en Efectivo existiera alguna diferencia en su pago se puede pagar con la tarjeta de la Familia ó dinero en efectivo

CERTIFICADO CON VALOR EN EFECTIVO CVV

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC				1106644491	11066444917
Clinica 106: C.D.T. Dr. Garcia Llorens Torres 11065557 Del Pueblo, Juana		EL USO INCORRECTO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL WARNING: This document has no legal value.		Primer Día a Usar	No es Valido Después de
Alimentos Frutas y Vegetales Frescos (1228) Tipo de Cheque		NO ES VALIDO SIN SELLO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO AL DORSO DEL CHEQUE		08/04/2017	09/04/2017
		SELLO DEL COMERCIANTE AUTORIZADO		Firma del Participante	
				*** EL COMERCIANTE DEBE DEPOSITAR DENTRO DE LOS 60 DIAS DEL PRIMER DIA A USAR ***	
		Fecha de Compra Cantidad de Compra Pagar Exactamente Paquete de Alimentos			
				\$	\$11.00 BF00004-9, 9
⑈ 11066444917 ⑈					
 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE SALUD PROGRAMA WIC				EL USO INCORRECTO DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETO A PROCESAMIENTO JUDICIAL WARNING: This document has no legal value.	
Nombre Padre o Tutor:	Del Pueblo, Juana	#'s Cheque:			
Nombre del Participante:	Del Pueblo, Juana	1106644483-4	1106644487-5	1106644491-7	
ID del Participante:	11065557	1106644484-2	1106644488-3		
Paquete de Alimentos:	BF00004-9	1106644485-9	1106644489-1		
Fecha de Emisión:	08/04/2017	1106644486-7	1106644490-9		
Primer Día a Usar:	08/04/2017				
Nombre de Empleado:	Rabelo Figueroa, Gloribel	X _____			

EJEMPLOS DE VEGETALES:

- Espárragos
- Tomate
- Apio, Tallo
- Berenjena
- Berro
- Brécol
- Lechuga
- Coliflor
- Habichuela verde
- Espinaca
- Pimiento Verde
- Pepinillo
- Quimbombó
- Rábano
- Zanahoria
- Calabacín
- Remolacha
- Batata Mameya
- Chayote
- Papas (variedad)
- Coles de Bruselas
- Pepino Angolo
- Acelga
- Berza
- Repollo Verde
- Hoja de Lechuga
- Cebolla
- Verdolaga
- Repollo
- Pimiento Rojo
- Repollo lila
- Calabaza
- Col Rizada
- Nabo

EJEMPLOS DE FRUTAS:

- Granada
- Frambuesas
- Cerezas
- Ciruela
- China Mandarina
- Corazón
- Guineos Niños
- Acerola
- China (variedad)
- Guayaba
- Mamey
- Parcha
- Limón de agua
- Nectarinas
- Níspero
- Pajuil
- Melón “Cantaloupe” y “Honeydew”
- Fresas
- Carambola
- Toronja
- Albaricoque
- Guineo
- Guanábana
- Jobo
- Arándano
- Caimito
- Papaya
- Anón
- Manzana (variedad)
- Mangó
- Pera (variedad)
- Piña
- Pomarrosa
- Tamarindo



Procedimiento de Pago por los Alimentos



DEPARTAMENTO DE
SALUD



MÉTODO DE REEMBOLSO POR LOS ALIMENTOS

- El comerciante tiene que utilizar el escáner que provee el Programa WIC para realizar los depósitos remotos.
- El Programa WIC de Puerto Rico ajustará de los instrumentos de canjeo:
 - mensualmente comparando su precio competitivo contra el MARL para cada tipo de instrumento de canjeo aplicable al grupo par que pertenece el comerciante.
 - el rebate o reembolso correspondiente a cada unidad de fórmula para infantes, incluida en los instrumentos de canjeo redimidos.

La cantidad neta se depositará electrónicamente a través de un depósito directo o crédito ACH en la cuenta bancaria del comerciante.

EXCEPCIONES -INSTRUMENTOS DE CANJEO Y CERTIFICADOS CON VALOR EN EFECTIVO O CHEQUES EN HOLD “DETENIDOS”

- El sistema valida los datos de los cheques y detiene el pago si encuentra excepciones tales como:
 - Errores de lectura (Número de cheques o cantidad)
Variación significativa contra el MARL
 - Cheques sin la emisión
 - Cheques para pago con un valor menor a la cantidad que corresponde en la fórmula de Rebate
 - Cheques Duplicados
 - Cheques depositados antes del primer día a usar
 - Cheques Vencidos sobre los 60 días de la fecha de primer día a usar
 - Cantidades por debajo del precio mínimo razonable

CERTIFICADOS DE CRÉDITO POR REEMBOLSO

- El comerciante recibirá mensualmente un estado de cuenta donde se identifican los ajustes y los reembolsos debitados de los instrumentos de canjeo y la cantidad neta depositada en su cuenta.
- Alrededor del día 15 de cada mes, el comerciante recibirá varios certificados de crédito por reembolso (o vouchers de rebate), cuyo valor equivale a la cantidad retenida de los cheques redimido el mes anterior correspondientes a la fórmula para infantes bajo contrato.
- Los certificados de crédito por reembolsos son válidos por un período de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de emisión.
- El comerciante utilizará la cantidad de crédito en el certificado **exclusivamente** para comprar el número de unidades de fórmula para infantes especificada en el mismo.

CERTIFICADOS DE CRÉDITO POR REEMBOLSO

- El comerciante puede comprar fórmula para infantes adicionales a las unidades especificadas en los certificados de crédito por reembolso, sin el crédito.
- El comerciante deberá notificar dentro del período de vigencia al Programa WIC de Puerto Rico si pierde los certificados de crédito. Se prepararán certificados de reemplazo una vez se determine que los certificados de crédito no han sido redimidos.
- Si se termina acuerdo de autorización dando de baja al comercio, el Programa WIC honrará los últimos certificados sin redimir emitidos al comerciante que no estén expirados.
- El Programa WIC de Puerto Rico se reserva el derecho de cambiar el sistema de crédito por reembolso según determine apropiado.

CERTIFICADO DE REBATE

92000		000001	
Comerciante Número		Certificado Número	
2/1/2017		4/2/2017	
Fecha de emisión (mes/día/año)		Fecha de vencimiento (mes/día/año)	
*****14	Gerber Good Start Gentle Powder 12.7		
Unidades	oz	Descripción del Alimento	
*****\$204.40		468	
Cantidad del Rebate		Código de Alimento	
92000 - COLMADO DESPACITO		HC 00 Box 0000	
CAGUAS		PR 00725	
Nombre y Dirección del Comercio			

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC

CERTIFICADO DE REBATE
Enero, 2017

Firma del Comerciante SELLO DEL COMERCIANTE

Firma del Distribuidor SELLO DEL DISTRIBUIDOR

Este certificado no es redimible después de la fecha de expiración, no se aceptarán devoluciones o reembolsos después de la fecha de vencimiento.
Al emitir este certificado me comprometo a cumplir con las expectativas y regulaciones del Programa WIC de Puerto Rico (qualifiers, etc.)
Me comprometo a que los compras usando este certificado serán para satisfacer la demanda de los participantes del Programa WIC de Puerto Rico.

92000		000002	
Comerciante Número		Certificado Número	
2/1/2017		4/2/2017	
Fecha de emisión (mes/día/año)		Fecha de vencimiento (mes/día/año)	
*****2	Gerber Good Start Soothe Powder 12.4		
Unidades	oz	Descripción del Alimento	
*****\$29.88		470	
Cantidad del Rebate		Código de Alimento	
92000 - COLMADO DESPACITO		HC 00 Box 0000	
CAGUAS		PR 00725	
Nombre y Dirección del Comercio			

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
PROGRAMA WIC

CERTIFICADO DE REBATE
Enero, 2017

Firma del Comerciante SELLO DEL COMERCIANTE

Firma del Distribuidor SELLO DEL DISTRIBUIDOR

Este certificado no es redimible después de la fecha de expiración, no se aceptarán devoluciones o reembolsos después de la fecha de vencimiento.
Al emitir este certificado me comprometo a cumplir con las expectativas y regulaciones del Programa WIC de Puerto Rico (qualifiers, etc.)
Me comprometo a que los compras usando este certificado serán para satisfacer la demanda de los participantes del Programa WIC de Puerto Rico.

RECONCILIACIÓN DE LA CUENTA

- El comerciante deberá acceder a la página WICA para monitorear sus depósitos y estados de cuenta del Programa WIC de Puerto Rico con la información sobre los instrumentos de canjeo y certificados con valor en efectivo sometidos para ser redimidos.
- El comerciante tendrá hasta quince (15) días calendario, contados a partir del recibo de cada pago, para someter cualquier reclamo respecto a errores que se reflejen en el depósito.
- La objeción del comerciante al pago deberá ser notificada por escrito al Director del Programa WIC de Puerto Rico.
- La no presentación de objeción, dentro de los 15 días, se interpretará como una aceptación del mismo, lo que impedirá una reclamación posterior.
- Si la reclamación es válida y el error se sustenta, la diferencia será acreditada a la cuenta bancaria del comerciante.



Lista de Alimentos Autorizados, Requisito Mínimo de Inventario



DEPARTAMENTO DE
SALUD



Para acceder a la Lista de Alimentos Autorizados 2020 ingrese al portal WICA a la siguiente dirección electrónica”:

<http://www.comerciantes.wic.com.pr>

LISTA DE ALIMENTOS AUTORIZADOS E INVENTARIO MÍNIMO DE MARCAS REQUERIDAS

El comerciante WIC autorizado deberá:

- Desplegar la lista de alimentos autorizados en un lugar visible en el comercio para ayudar a los participantes a verificar que los productos seleccionados están autorizados.
- Asegurarse de que tanto él como sus empleados están familiarizados con la lista de alimentos autorizados.
- Mantener disponibles inventarios mínimos de alimentos autorizados.
- Identificar todos los productos autorizados por el Programa WIC de Puerto Rico y sus precios.
- **Proveer exactamente los alimentos que se detallan en el instrumento de canjeo y en el certificado con valor en efectivo.**
- Mantener siempre productos autorizados con fechas de expiración vigentes y frutas y hortalizas frescos.
- Proveer a los participantes sólo las fórmulas prescritas obtenidas de las fuentes autorizadas.

REQUERIMIENTO DE INVENTARIO MÍNIMO PROGRAMA WIC DE PUERTO RICO

BASE DE LECHE	FÓRMULA DE MARCA CONTRATADA		
	POLVO		
Gerber Good Start Gentle 12.7 onzas	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	10 Latas	20 Latas	30 Latas
Gerber Good Start Soothe 12.4 onzas	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	10 Latas	20 Latas	30 Latas
BASE DE SOYA	POLVO		
Gerber Good Start Soy 12.9 onzas	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	10 Latas	20 Latas	30 Latas
COMIDA PARA BEBÈS ETAPA 2	FRUTAS Y VEGETALES		
	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	32 Frascos	64 Frascos	96 Frascos
	<ul style="list-style-type: none"> • Debe tener en inventario los de 4 onzas • Al menos un (1) tipo de fruta y un (1) tipo de vegetal y que sumen la cantidad mínima requerida • Cualquier marca autorizada (Gerber, Beech-Nut) • No comidas o postres • No se permiten los que tengan azúcar o sal añadida 		
	CARNES		
	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
31 Frascos	62 Frascos	93 Frascos	
<ul style="list-style-type: none"> • Debe de tener en inventario los de 2.5 onzas • Al menos un (1) tipo de carne que sume la cantidad mínima requerida • No se permiten los que tengan salsas o caldos añadidos • Cualquier marca autorizada (Gerber, Beech-Nut) • No se permiten los que tengan azúcar o sal añadida 			
CEREALES PARA INFANTES	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	3 envases	6 envases	9 envases
	<ul style="list-style-type: none"> • Arroz, Avena, Multigrano • Al menos dos (2) tipos de cereales que sumen la cantidad mínima requerida • Cualquier marca autorizada (Gerber o Beech-Nut) de 8 onzas 		

FRUTAS Y VEGETALES FRESCOS	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 variedades de frutas	2 variedades de frutas	2 variedades de frutas
	2 variedades de vegetales	2 variedades de vegetales	2 variedades de vegetales
	Un total mínimo de \$22.00 en frutas & vegetales	Un total mínimo de \$44.00 en frutas & vegetales	Un total mínimo de \$66.00 en frutas & vegetales
	<ul style="list-style-type: none"> Solo FRUTAS y VEGETALES frescos, congelados y/o enlatados sin azúcar, grasas o aceites añadidos. 		
GRANO ENTERO	PAN 100 % INTEGRAR/GRANO ENTERO		
	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 Paquetes	4 Paquetes	6 Paquetes
	<ul style="list-style-type: none"> Paquetes de 16 onzas (1 libra) que sumen la cantidad mínima requerida 		
	ARROZ INTEGRAL/TORTILLAS DE GRANO ENTERO/TORTILLA INTEGRAL PASTA INTEGRAL		
	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
2 libras	4 libras	6 libras	
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere como mínimo de variedad al menos: (1) tipo de arroz integral o (1) tipo tortillas suaves de maíz o (1) tipo pasta integral que sumen la cantidad mínima requerida Paquete de 16 onzas 		
CEREAL	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	72 onzas	144 onzas	216 onzas
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere como mínimo dos (2) tipos de cereal frío y un (1) tipo de cereal caliente que sumen la cantidad mínima requerida Uno de ellos debe ser grano entero Empaques y tamaños autorizados 		
LECHE	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	12- ½ Galones	24 - ½ Galones	36 - ½ Galones
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere tener en inventario leche fresca de vaca y leche baja en grasa (1% o sin grasa) 		
LECHE UHT	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	24 cuartos de galón	48 cuartos de galón	72 cuartos de galón
	<ul style="list-style-type: none"> Se quiere tener en inventario leche fresca de vaca baja o reducida en grasa (1% o sin grasa) 		
QUESO	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 libras	4 libras	6 libras
	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere como mínimo dos (2) variedades autorizadas (Americano, Suizo, Colby, Colby-Jack, Monterrey-Jack, Muenster, o Cheddar que sumen la cantidad requerida 		

YOGUR	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	1 frasco (32 onzas)	2 frasco (64 onzas)	3 frasco (96 onzas)
<ul style="list-style-type: none"> • Yogur aprobados que sumen las onzas requeridas 			
HUEVOS	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 Docenas	4 Docenas	6 Docenas
<ul style="list-style-type: none"> • Una docena de cualquier tamaño • Deben ser frescos 			

JUGOS	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2-64 onzas / 3 Concentrados	4-64 onzas / 6 Concentrados	6-64 / 9 Concentrados
<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere como mínimo dos (2) variedades en góndola en empaques de 64 onzas • Se requiere como mínimo una (1) variedad de jugo concentrado que sumen la cantidad de envases requeridos • 100% Jugo – Marca(s) autorizada(s) 			

Granos Secos (Negras, Rosadas, Coloradas, Blancas, Pintas, Mixta) Lentejas, Guisantes Verdes, Gandules, Garbanzos, Habas Pequeñas y Habas).	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 libras	4 libras	6 libras
<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere dos (2) variedades o alternativas que sumen la cantidad mínima requerida • Empaques y marcas autorizadas 			

Habichuelas Enlatadas (Rosadas, Coloradas, Coloradas Pequeñas, Blanca, Negras y Pintas), Lentejas, Gandules, Garbanzos, Alubias y Habas.	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	8 latas	16 latas	24 latas
<ul style="list-style-type: none"> • Se requieren dos (2) variedades o alternativas que sumen la cantidad mínima requerida • Empaques y marcas autorizadas 			

MANTEQUILLA DE MANI	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	2 Frascos	4 Frascos	6 Frascos
<ul style="list-style-type: none"> • Frascos de 16 ó 18 onzas que sumen la cantidad mínima requerida • Empaques y marcas autorizados 			

PESCADO ENLATADO	PESCADO ENLATADO		
	Comerciantes Pequeños	Comerciantes Medianos	Comerciantes Grandes
	30 onzas	60 onzas	90 onzas
<ul style="list-style-type: none"> • Se requiere tener atún “chunk light”, Salmón, Caballa y/o Sardinias en agua o aceite que sumen la cantidad mínima requerida • Empaques y marcas autorizadas (no puede ser Albacore, con ingredientes adicionales, “pouches” o empaques de porción individual) 			

FÓRMULAS EXENTAS ELEGIBLES EN WIC

- El comerciante autorizado tiene **48 horas** para conseguir la fórmula exenta desde el momento que presenta el participante el Instrumento de Canjeo en el comercio.



Lista de Manufactureros, Mayoristas, Distribuidores y Vendedores al Detal de Fórmula para Infantes



DEPARTAMENTO DE
SALUD



LISTA DE MANUFACTUREROS, MAYORISTAS, DISTRIBUIDORES Y VENDEDORES AL DETAL DE FÓRMULA PARA INFANTES

- Los comerciantes podrán proveer a los participantes sólo la fórmula para infantes autorizada, a cambio de instrumentos de canjeo que especifican la fórmula para infante de un manufacturero, mayorista, distribuidor y comercio al detal incluidos en las listas provista por el Programa WIC.

LISTA DE DISTRIBUIDORAS DE FÓRMULAS MATERNIZADAS CONTRATADAS

LISTADO DE MAYORISTAS WIC DE NESTLE

Distribuidora Vazquez

Dueño: Pedro Vazquez

Dir. Física: carretera 787 km 4.6 Caguas

Dir. Postal: PO Box 6060 Caguas PR 00726

Tel Ofic. 787-747-3636

Contacto: Sr. Juan B. Alemañy

JLL Distributor

Dueño: Josean Llavona

Dir. Física: Avenida Sta. Juanita sector final Las Guabas,
Bayamón

Dir. Postal: W-3 Ave. Sta. Juanita Final sector Guabas Bayamón
PR 00956

Tel Ofic. 787-438-6113

Contacto: Sra. Marilis Llavona

Distribuidora Santiago

Dueño: Edgardo Santiago

Dir. Física: Carr. 771 Km 1.7 Barrio Barrazas Barranquitas

Dir. Postal: HC-2 Box 6205 Barranquitas PR 00794

Tel. Ofic. 787-857-2515

Contacto: Sr. Santiago

Super Ahorros Eliud, Inc.

Dueño: Eliud M. Díaz Gonzalez

Dir. Física: Carr. 778 Bda Pasarell Edif 5 km 1, Comerío

Dir. Postal: Super Ahorros Eliud PO Box 367 Comerío, PR 00782

Tel Ofic. 787-875-3871

Cel: 787-317-3577

Contacto: Sr. Emanuel Díaz Rivera

Jorge Santiago Distributor

Dueño: Jorge Santiago

Dir. Física: Calle Jose Fidalgo #2083 Sector Chaparro San Juan

Dir. Postal: PMB 1236 PO Box 4956

Caguas PR 00725

Tel.Ofic:787-790-1122

Contacto: Sr. Jorge Santiago

V Suarez & Company

Dueño: Grupo V Suarez

Dir. Física: Industrial Luchetti 300 Carr. PR 5

Bayamón, PR 00961

Dir. Postal: V. Suárez PO Box 364588

San Juan, PR 00936-4588

Tel. 787-690-6006

Contacto: Matilde Freiria



Área de Góndolas de Productos WIC, Rotulación de Comercios y Mi WIC PR



DEPARTAMENTO DE
SALUD



ÁREA DE GÓNDOLAS DE PRODUCTOS WIC

- Los comerciantes autorizados en sus comercios podrán identificar un área de góndola donde agrupen los productos autorizados por el Programa. De esta manera se puede facilitar el proceso de selección de alimentos por parte de los participantes.
- También, se le facilita al comerciante el despacho correcto de los alimentos autorizados.



ROTULACIÓN DE COMERCIOS

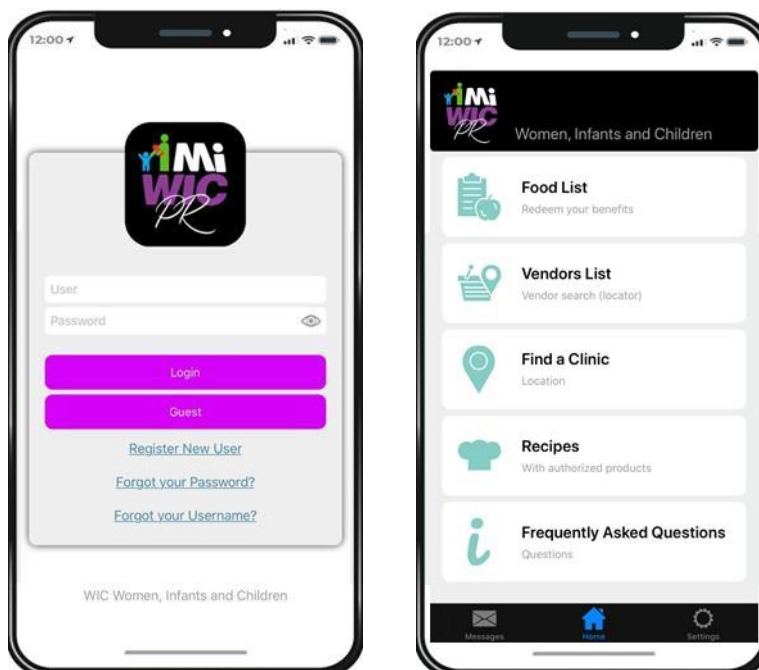
- Todo comercio autorizado deberá tener en un lugar visible los afiches que provee el Programa el cual identifica su comercio como uno autorizado y donde se indican las normas a seguir por los comerciantes y participantes.
- Si el comerciante desea utilizar otro tipo de rotulación que identifique a su comercio como uno autorizado por el Programa, primero deberá someter su propuesta a la División de Comerciantes para su evaluación.

APLICACIÓN MÓVIL Mi WIC *PR*

El objetivo de la aplicación móvil es brindar a los participantes toda la información que necesitan tener al alcance para que su experiencia de compra sea divertida y fácil.

La aplicación móvil Mi WIC *PR* brindará a los participantes la oportunidad de:

- Ver sus beneficios
- Ver Lista de Alimentos Autorizadas
- Obtener recetas saludables
- Escanear los UPC (Universal Product Code) mientras seleccionan sus productos para validar si es un artículo aprobado por WIC.
- Ver la ubicación de los Comercios WIC y las Clínicas WIC en todo





Control de Costo de Alimentos



DEPARTAMENTO DE
SALUD



CONTROL DE COSTOS

➤ Marco regulatorio:

- Metodología de Control de Costos de acuerdo con el 7 CFR 246.12(g) el programa WIC-PR puede autorizar comercios sobre el 50%.
- Reglamento 9170, Artículo III: Autorización de Comerciantes, Grupos Pares y Control de Costos.
- **P&P 6.19 Metodología de Control de Costos (Cost Containment Methodology)**
 - Se comparan las ventas de comercios Regulares y Sobre el 50% y se asegura que los comercios Sobre el 50% no se les pague más que a los Regulares
 - Se realizan encuestas de precios competitivos cada 6 meses
 - Se evalúa el tamaño de los comercios (ventas brutas de alimentos)
 - Comercios nuevos: a los seis meses y anualmente
 - Existentes anualmente
 - Todos los comercios anualmente desde la firma del contrato de acuerdo de comerciante

CONTROL DE COSTOS

- Clasificación de los Comercios WIC Autorizados
 - Al momento de ser autorizados, a los seis meses de ser autorizados y luego anualmente

Comerciante regular (R)

Recibe más del 50% de sus ingresos anuales por la venta de alimentos que no provienen de WIC.

Ventas WIC < **50%**

Ventas Brutas de Alimentos

Comerciante Sobre el 50% (A)

Recibe más del 50% de sus ingresos anuales por la venta de alimentos de instrumentos de canjeo WIC.

Ventas WIC \geq **50%**

Ventas Brutas de Alimentos

CONTROL DE COSTOS

- Clasificación de los Comercios WIC Autorizados
 - Ventas Brutas

TAMAÑO	VENTAS BRUTAS
Pequeños (S)	Hasta \$500,000.00
Medianos (M)	Más de \$500,000.00 hasta \$3,000,000.00
Grandes (L)	Más de \$3,000,000.00

- Al momento de ser autorizados
- **Comercios Nuevos:** a los seis meses de ser autorizado deben completar electrónicamente el reporte de ventas brutas de alimentos para poder ser reclasificados y luego anualmente.

CONTROL DE COSTOS

➤ Clasificación de los Comercios WIC Autorizados

- Área Geográfica



- Grupos Pares

Área Geográfica	Comercios Pequeños		Comercios Medianos		Comercios Grandes	
	Regulares	Sobre 50%	Regulares	Sobre 50%	Regulares	Sobre 50%
Metro (M)	MSR	MSA	MMR	MMA	MLR	MLA
Norte (N)	NSR	NSA	NMR	NMA	NLR	NLA
Sur (S)	SSR	SSA	SMR	SMA	SLR	SIA
Este (E)	ESR	ESA	EMR	EMA	ELR	ELA
Oeste (W)	WSR	WSA	WMR	WMA	WLR	WLA
Otros (O)	OSR	OSA	OMR	OMA	OLR	OLA

Grupo par Islandwide: es el promedio de todos los comercios regulares autorizados

Metodología de Control de Costos: Encuesta de Precios

- El propósito es verificar los precios de góndola de los comercios autorizados. Se hace cada seis meses desde la firma de contrato.
- Se comparan los precios entre los Comercios de su grupo par.
- Los precios de los comercios tienen que ser igual o menores a los de su grupo par para ser considerado competitivo.
- El programa determina los Precios Competitivos y los Precios No Competitivos

Metodología de Control de Costos: Encuesta de Precios

- Precios Competitivos
 - Recibirá carta notificándole que son precios competitivos y que es responsable de mantener los precios de góndola.
 - En una visita de monitoria los precios de góndola deberán ser igual o menores a los precios competitivos sometidos en la Encuesta de Precios y serán los mismos que estarán documentados en los instrumentos de canjeo.

Metodología de Control de Costos: Encuesta de Precios

➤ Precios NO Competitivos

- Recibirá carta notificándole que tiene Precios NO Competitivos y se incluirá un reporte de aquellos precios que deben ser ajustados.
- Si desea ajustar e igualar los precios determinados por el Programa WIC:
 - Rotular los precios en la góndola
 - Deben ser los mismos para todos los clientes del comercio, aunque no sean participantes WIC
 - Procederá a certificar que igualará los precios de su grupo par competitivo y notificará al programa.

Metodología de Control de Costos: Encuesta de Precios

DE NO IGUALAR LOS PRECIOS NO PODRA CONTINUAR COMO COMERCIO AUTORIZADO Y SE PROCEDAR A LA TERMINACION DEL ACUERDO DE COMERCIANTE

Metodología de Control de Costos: Nivel de reembolso máximo permitido (MARL, siglas en inglés)

- Se calcula para cada grupo par mensualmente.
- Se establece con los precios promedios pagados a los comercios Regulares en su grupo par el mes anterior.
- Se utilizan los pagos que están dentro del precio competitivo máximo (MCP) y el precio mínimo requerido (MRP).
- Si el cálculo del MARL con las dos desviaciones estándar es mayor al Precio Competitivo Máximo (MCP) el MARL para el mes será el MCP.

La siguiente tabla muestra un ejemplo del Nivel Máximo de Reembolso (MARL) para el Grupo par Promedio Isla (IW) y otros cuatro grupos pares desde enero a junio 2020

Process Month	Begin Date	End Date	IW	ELA	ELR	EMA	EMR
1/1/2020	1/1/2020	1/31/2020	\$23.63	\$22.37	\$24.18	\$24.08	\$25.60
2/1/2020	2/1/2020	2/29/2020	\$23.62	\$22.37	\$23.28	\$24.21	\$25.68
3/1/2020	3/1/2020	3/31/2020	\$23.45	\$22.37	\$23.57	\$23.87	\$25.54
4/1/2020	4/1/2020	4/30/2020	\$23.53	\$22.69	\$24.03	\$23.98	\$25.15
5/1/2020	5/1/2020	5/31/2020	\$23.59	\$22.62	\$25.07	\$23.98	\$25.15
6/1/2020	6/1/2020	6/30/2020	\$23.44	\$22.28	\$23.79	\$23.71	\$25.15



Productos de Incentivos Prohibidos



DEPARTAMENTO DE
SALUD



ARTÍCULOS DE INCENTIVO PROHIBIDOS PARA COMERCIANTES SOBRE EL 50 POR CIENTO:

- Cualquier clase de incentivo que cree una responsabilidad para el Programa WIC de Puerto Rico.
- Cualquier clase de incentivo que viole cualquier ley o reglamento federal, estatal o local.
- Bienes o servicios al valor justo del mercado, no están prohibidos, excepto que dichos bienes o servicios no deberán constituir un conflicto de interés, o resultar en una responsabilidad para el Programa WIC.
- Ofrecer regalos o propinas, créditos en la tienda, boletos de lotería, o efectivo, a los participantes y/o empleados del Programa WIC.

ARTÍCULOS DE INCENTIVOS PERMITIDOS PARA COMERCIANTES DE SOBRE 50 POR CIENTO SUJETO A DOCUMENTACIÓN:

- Comida, mercancía, o servicios obtenidos sin costo para el comerciante.
- Comida, mercancía o servicios de valor nominal; o sea, que tengan un valor por artículo menor de \$2.00.
- Las cortesías mínimas usuales de la industria de venta de alimentos al detal.
- Ayudar al cliente a obtener un artículo en una góndola o detrás de un mostrador.
- Colocar los artículos del cliente en bolsas.
- Ayudar al cliente a llevar los alimentos al vehículo.

PROCEDIMIENTO PARA UN COMERCIANTE SOBRE 50% SOLICITAR OFRECER ARTÍCULOS DE INCENTIVO A PARTICIPANTES WIC

- Cualquier comerciante Sobre el 50% que desee ofrecer artículos de incentivo a los participantes del Programa WIC tendrá que someter una solicitud de autorización dirigida al Director de la División de Administración de Comerciantes del Programa WIC de Puerto Rico. La solicitud tiene que incluir la siguiente información:
 - Una descripción detallada del artículo de incentivo que el comerciante intenta ofrecer a los/las participantes.
 - Precio del artículo de incentivo.
 - Evidencia del costo del artículo de incentivo.
 - El Director de la División de Administración a Comerciantes del Programa WIC de Puerto Rico le proveerá al comerciante por escrito una contestación a su solicitud.

ENTREGA DE PRODUCTOS A DOMICILIO

- Todo comerciante debe canjear los instrumentos de canjeo y certificados con valor en efectivo dentro del establecimiento.
- Comerciantes sobre 50%, no pueden;
 - Proveer a los participantes transportación desde o hacia sus comercios autorizados, ni hacer entrega de los productos al domicilio de los participantes del Programa WIC, a menos que dichos servicios sean con fines de lucro, o servicios ofrecidos por comerciantes sobre el 50 por ciento a participantes del Programa WIC a un valor justo del mercado, en comparación con bienes o servicios de otros negocios.
- Comerciantes regulares que ofrezcan servicio de entrega pueden hacerlo después de completar la transacción dentro del establecimiento.
 - La entrega no es una parte de la transacción de WIC y el Programa WIC de Puerto Rico no se responsabiliza por el uso del participante de los servicios de entrega o los costos asociados.



Visitas de Monitoria, Compras de Cumplimiento e Investigaciones por Querellas



DEPARTAMENTO DE
SALUD



VISITAS DE MONITORIA, COMPRAS DE CUMPLIMIENTO E INVESTIGACIONES POR QUERELLAS

El Programa WIC de Puerto Rico inspeccionará y monitoreará continuamente todos los comercios autorizados para verificar que los aspectos operacionales del comercio que se relacionan con el Programa WIC cumplen con las leyes y reglamentos.

El Programa WIC de Puerto Rico, personal federal y estatal, sus agentes o representantes, o aquellos contratados y debidamente autorizados para estos fines, podrán llevar a cabo las visitas de monitoria, las investigaciones de cumplimiento y/o las auditorías.

- Visitas rutinarias de monitoria – Visitas no encubiertas y no anunciadas de monitoria, realizadas en cualquier momento en que el comercio esté abierto.
 - El Programa WIC de Puerto Rico se reserva el derecho de llevar a cabo tantas visitas de monitoria como estime necesario.
 - El personal del gobierno federal también podría llevar a cabo visitas de monitoria.

- Compras de Cumplimiento – Una investigación encubierta en el comercio, en la cual un representante del Programa WIC de Puerto Rico funge como participante, padre, o encargado de un infante o niño participante, y redime uno o más instrumentos de canjeo y/o certificados con valor en efectivo para verificar el cumplimiento del comerciante con el reglamento del Programa WIC.

PROCESO PARA EL REGISTRO DE QUERELLAS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN WIC-Q

WIC-Q es la aplicación electrónica del Programa WIC para trabajar querellas. A través de la aplicación se registran las querellas y/o información de irregularidades que se informan y/o reciben de las siguientes fuentes:

- Participantes
- Padres, representantes autorizados, o custodios de participantes
- **Comerciantes**
- Empleados

La información recibida es confidencial y se trabaja por el Programa WIC, Nivel Central.

Usted, como **comerciante autorizado**, puede informar y/o canalizar las querellas mediante **llamada telefónica** a la oficina central del Programa WIC. Los números telefónicos para registrar la querella son los siguientes:

Cuadro Oficina Central Programa WIC: 787-766-2805 extensiones: 5033, 5060, 5190, 5156 y 5068

El personal de la Oficina Central registrara la querella recibida en la aplicación WIC-Q, la cual es canalizada a la oficina de monitoria, nivel central. La división de monitoria trabaja los procesos y las acciones necesarias para **investigar, corregir, orientar, y/o adjudicar sanciones**, según el reglamento federal y los procedimientos establecidos en las áreas operacionales del programa.

Es importante que notifique de forma precisa la querella y que provea la información solicitada por el personal que está registrando la querella.



Violaciones y Tabla de Sanciones



DEPARTAMENTO DE
SALUD



Para tener copia del Reglamento del Comerciante Autorizado del Programa # 9170, ingrese al portal WICA a la siguiente dirección electrónica:

<http://www.comerciantes.wic.com.pr>

Sección B. Tabla de Sanciones y Violaciones Estatales y Federales Obligatorias

i. Tabla de Sanciones y Violaciones Estatales

Violaciones [El Primer (1er) Incidente será notificado por una carta de advertencia]	Segundo (2do) Incidente	Tercer (3er) Incidente	Cuarto (4to) Incidente
1. No identifica la tienda WIC autorizada con el rótulo/afiche provisto por el Programa WIC, y/o usa cualquier otro rótulo/afiche sin la autorización del Programa WIC.	\$100.00	\$250.00	Descalificación por seis (6) meses
2. No identifica correctamente los artículos alimentarios y/o los productos autorizados por el Programa WIC.	\$100.00	\$250.00	Descalificación por seis (6) meses
3. No exhibe el precio actual de un artículo alimentario autorizado por el Programa WIC en la góndola, en el mismo artículo o en un rótulo cercano al mismo.	\$100.00	\$250.00	Descalificación por seis (6) meses
4. No mantiene en el área de la caja registradora una copia del Reglamento de Comerciante Autorizado del Programa WIC de Puerto Rico, y de la Lista de Alimentos Autorizados.	\$100.00	\$250.00	Descalificación por seis (6) meses
5. No exhibe en un lugar visible de la tienda autorizada copias de los documentos requeridos para operar un comercio autorizado tales como: Patente Municipal, Licencia Sanitaria y Permiso de Uso; según solicitados por el Programa WIC.	\$100.00	\$250.00	Descalificación por seis (6) meses
6. Aceptar instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo que no están validados con el sello del pagador oficial de la clínica del Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
7. No verificar que el número de WIC-ID que aparece en el instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo corresponde al número de WIC-ID en la tarjeta de identificación del participante.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
8. Aceptar un instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo que esté fuera de las fechas válidas, pasado de fecha, o que le falte una firma y/u otra información.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año

9. No permitir que los participantes del Programa WIC utilicen cupones u otras promociones especiales, y/o no extender a los participantes del Programa WIC cualquier oferta especial realizada en la tienda.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
10. Dejar de anotar el precio del artículo alimentario individual y/o el precio total actual, y/o la fecha de la transacción, y/o el sello de comerciante en el instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo WIC antes de obtener la firma del participante.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
11. Aceptar instrumentos de canjeo, transacción EBT o certificados con valor en efectivo antes de que el participante o representante autorizado reciba los artículos alimentarios autorizados.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
12. No mantener el inventario mínimo requerido y/o la variedad mínima de marcas autorizadas.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
13. Requerir otras compras como condición para utilizar instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo del Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
14. Cobrar impuesto de venta sobre una compra de alimentos del Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
15. Contactar a participantes del Programa WIC para tratar de cobrar fondos que no serán o no fueron pagados al comerciante por el Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
16. Permitir la compra de menos de la cantidad total de fórmula para infantes especificada en el instrumento de canjeo.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
17. Utilizar el logo del Programa WIC o las siglas "WIC".	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
18. Permitir el consumo de bebidas alcohólicas en y/o dentro de los predios de la tienda del comerciante autorizado por el Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
19. No mantener en el área de la caja registradora el sello de comerciante.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
20. Requerir tarjeta de identificación adicional y/o cualquier otro método de identificación que no sea el WIC-ID y/o además del Número de Identificación Personal (PIN) para procesar una transacción electrónica WIC (eWIC).	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
21. Requerir a un participante que provea su información PIN como titular de la tarjeta y/o ingresar el PIN del titular de la tarjeta eWIC para procesar una transacción eWIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año

22. No mantener la tienda abierta para negocios de acuerdo con el horario proporcionado al Programa WIC en la solicitud del proceso de selección de comerciante.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
23. Proporcionar a participantes productos alimentarios del Programa WIC expirados.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
24. No mantener servicios e instalaciones sanitarias adecuadas.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
25. No proporcionar el adiestramiento requerido a los cajeros sobre cómo procesar transacciones eWIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
26. Evitar la compra de todos los artículos enumerados en el instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
27. Proporcionar a los participantes los alimentos aprobados por el Programa WIC, pero cobrar o escanear un UPC (Universal Product Code) diferente no aprobado por el Programa WIC.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
28. Requerir la compra de marcas específicas cuando otras marcas autorizadas por WIC están disponibles.	\$250.00	\$500.00	Descalificación por un (1) año
29. No presentar el formulario de las ventas brutas de alimentos del comerciante dentro del plazo solicitado por el Programa WIC.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
30. No presentar la encuesta de precios dentro del plazo solicitado por el Programa WIC.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
31. No aceptar y redimir los instrumentos de canjeo, la tarjeta EBT y/o los certificados con valor en efectivo.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
32. No proporcionar acceso a las instalaciones del comerciante y/o de alguna manera obstaculizar o impedir que el personal autorizado del Programa WIC realice educación en el sitio (on-site), monitoreo, auditoría de inventario, o visita de investigación.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
33. No mantener registros de inventario u otros registros requeridos por el Programa WIC por un periodo de tres (3) años.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
34. Comprar fórmula para infantes de una fuente que no figura en la lista de fabricantes, mayoristas o distribuidores de fórmulas para infantes del Programa WIC de Puerto Rico.	\$500.00	Descalificación por un (1) año	
35. No asistir al adiestramiento obligatorio anual después tener la oportunidad de reprogramarlo una vez.	Descalificación por un (1) año		

36. Discriminar contra cualquier participante del Programa WIC por motivos de raza, origen nacional, edad, sexo o discapacidad.	Descalificación por un (1) año		
37. Proveer información falsa durante una visita de monitoreo y/o una investigación de compra de cumplimiento.	Descalificación por un (1) año		
38. No pagar una multa administrativa.	Descalificación por un (1) año		

ii. Tabla de Sanciones y Violaciones Federales Obligatorias

Violaciones	Primer (1er) Incidente	Segundo (2do) Incidente	Tercer (3er) Incidente
1. Un patrón de proveer artículos alimentarios no autorizados a cambio de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo, incluyendo el cobro por alimentos suplementarios proporcionados en exceso de los que figuran en el instrumento de canjeo o certificado con valor en efectivo.	Carta de Advertencia	Carta de Advertencia	Descalificación por un (1) año
2. Un patrón de un comerciante sobre el 50 por ciento que proporciona artículos de incentivos prohibidos a clientes según lo establecido en el párrafo (g)(3)(iv) de la sección 246.12, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de la agencia estatal requeridos por el párrafo (h)(8) de esta sección.	Carta de Advertencia	Carta de Advertencia	Descalificación por un (1) año
3. Un patrón de sobrecargos por parte del comerciante.	Carta de Advertencia	Carta de Advertencia	Descalificación por tres (3) años
4. Un patrón de reclamo de reembolso por la venta de una cantidad de un artículo alimentario suplementario específico que excede el inventario documentado de la tienda para dicho artículo alimentario suplementario por un periodo específico de tiempo.	Carta de Advertencia	Descalificación por tres (3) años	
5. Un patrón de cobro por alimentos suplementarios no recibidos por el participante.	Carta de Advertencia	Descalificación por tres (3) años	
6. Un patrón de recibo, transacción y/o redención de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo fuera de los canales autorizados, incluyendo el utilizar a un comerciante no autorizado y/o a una persona no autorizada.	Carta de Advertencia	Descalificación por tres (3) años	

<p>7. Un patrón de proporcionar crédito o artículos no alimentarios, que no sean alcohol, bebidas alcohólicas, productos de tabaco, efectivo, armas de fuego, municiones, explosivos, o sustancias controladas según se definen en 21 U.S.C. 802, a cambio de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo.</p>	<p>Carta de Advertencia</p>	<p>Descalificación Por tres (3) años</p>	
<p>8. Un incidente de venta de alcohol o bebidas alcohólicas o productos de tabaco a cambio de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo.</p>	<p>Descalificación por tres (3) años</p>		
<p>9. Un incidente de compra o venta de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo por dinero en efectivo (traficar).</p>	<p>Descalificación por seis (6) años</p>		
<p>10. Un incidente de venta de armas de fuego, municiones, explosivos, o sustancias controladas según se definen en 21 U.S.C. 802, a cambio de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo.</p>	<p>Descalificación por seis (6) años</p>		
<p>11. La agencia estatal deberá descalificar permanentemente a un comerciante convicto por tráfico de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo o por venta de armas de fuego, municiones, explosivos, o sustancias controladas (según se definen en la sección 102 de la Ley de Sustancias Controladas (21 U.S.C. 802) a cambio de instrumentos de canjeo o certificados con valor en efectivo. Un comerciante no tendrá derecho a recibir ninguna compensación por pérdida de ingresos como resultado de dicha violación.</p>	<p>Descalificación Permanente</p>		

(i) *Descalificación a base de una descalificación del Programa de Asistencia Nutricional (PAN).* La agencia estatal deberá descalificar a un comerciante que ha sido descalificado bajo el PAN. La descalificación deberá ser por el mismo período de tiempo que la descalificación de PAN, podrá comenzar en una fecha posterior a la descalificación de PAN, y no estará sujeta a revisión administrativa o judicial bajo el Programa WIC.

(ii) *Retiro Voluntario o No Renovación del Acuerdo.* La agencia estatal no aceptará el retiro voluntario de un comerciante del Programa como una alternativa a la descalificación por las violaciones establecidas en los párrafos del (I)(1)(i) al (I)(1)(iv) del 7 CFR 246.12, pero deberá registrar la descalificación en el expediente. Además, la agencia estatal no podrá usar la no renovación del acuerdo de comerciante como una alternativa a la descalificación.

Sección D – Penalidades Civiles Monetarias

Si el Programa WIC determina que la descalificación de un comerciante autorizado redundaría en un acceso inadecuado para los participantes, se podrá imponer una penalidad civil monetaria (CMP, por sus siglas en inglés) en lugar de una descalificación.

Paso I. El Programa WIC determinará el promedio de redención mensual del comerciante por al menos el período de seis (6) meses que concluyen con el mes que precede al mes en que se cursa la notificación de acción adversa.

Paso II. El promedio de redención mensual se multiplicará por diez por ciento (10%).

Paso III. El producto del párrafo anterior se multiplicará por el número de meses en que el comerciante hubiera estado descalificado.

Además, es importante establecer lo siguiente:

1. La penalidad civil monetaria no excederá de \$15,041 por cada violación sujeta a sanciones federales obligatorias o de acuerdo con el 7 CFR 3.91(b)(3)(v), según enmendado; y/o \$5,000 por cada violación sujeta a las sanciones establecidas por la agencia estatal.

Sección F – Terminación/Denegación/Descalificación

Los comerciantes podrán apelar una denegación de autorización, terminación, descalificación, o una penalidad civil monetaria de acuerdo con los procedimientos para una vista administrativa.

Las cartas de advertencia no estarán sujetas a revisión administrativa. Un comerciante podrá objetar una carta de advertencia mediante la solicitud, al Director de la División de Comerciantes, de una revisión informal dentro de los quince (15) días de la notificación de la carta de advertencia.

Una terminación, descalificación, penalidades civiles monetarias en lugar de descalificación, y/o multa administrativa estarán sujetas a revisión administrativa. Cuando un comerciante solicita a su debido tiempo una revisión administrativa, el comerciante podrá continuar autorizado por el Programa y todas las disposiciones del acuerdo de comerciante WIC continuarán aplicando, incluyendo las sanciones por incumplimiento, durante el período de tiempo del proceso de revisión.

Los comerciantes que son descalificados y/o terminados, una vez que finaliza el período de descalificación, tendrán la opción de volver a solicitar la autorización con la presentación de una nueva solicitud que deberá cumplir con todos los requisitos de

elegibilidad y que estará sujeta a los criterios de selección de comerciantes del Programa WIC, y a cualquier criterio de limitación al comerciante que esté vigente al momento de la nueva solicitud.

Art. XIII, Sección A – Notificación de Violaciones

Las notificaciones de violaciones serán remitidas por correo regular a la dirección postal actual o enviadas a la dirección de correo electrónico actual proporcionada por el comerciante al Programa WIC.

1. Cuando el Programa WIC descalifica a un comerciante, también deberá rescindir el acuerdo de comerciante. El Programa WIC notificará al comerciante con de treinta (30) días de anticipación antes de rescindir el acuerdo de comerciante.
2. El Programa WIC podrá continuar su investigación después de que se notifique la violación al comerciante, de conformidad con los procedimientos del Programa WIC para proporcionar dicha notificación.
3. Será responsabilidad de cada comerciante notificar a la División de Administración de Comerciantes cualquier cambio en sus direcciones postales y

direcciones de correo electrónico. Las direcciones postales y de correo electrónico proporcionadas por el comerciante se considerarán correctas. Todas las notificaciones serán enviadas a la dirección postal o a la dirección de correo electrónico proporcionada por el comerciante y aquellas notificaciones enviadas por correo se considerarán entregadas cinco (5) días después de la fecha de envío.



Revisiones Administrativas



DEPARTAMENTO DE
SALUD



ACCIONES SUJETAS A REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Los comerciantes tendrán derecho a apelar (solicitar una vista imparcial) ciertas acciones adversas tomadas por el Programa WIC según lo establecido en las regulaciones federales, y en las regulaciones, políticas y procedimientos del Programa WIC. Las acciones adversas sujetas a revisión administrativas incluyen:

1. Denegación de autorización;
2. Terminación del Acuerdo de Comerciante;
3. Descalificación; e
4. Imposición de una multa administrativa o penalidad civil monetaria en lugar de descalificación.

Art. XV - Procedimiento de Revisión Administrativa

1. Una petición para revisión administrativa deberá ser radicada dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de una acción adversa ante la Oficina del Director del Programa WIC, para que la presentación de la misma sea efectiva.
2. Un Oficial Examinador notificará la fecha de la vista administrativa dentro de quince (15) días calendario a partir de la fecha en que la solicitud de vista administrativa fue recibida.
3. Procedimientos de revisión administrativa completa. El apelante tendrá derecho a:
 - a. La oportunidad de presentar su caso y de solicitar la reprogramación de la vista una vez, siempre que dicha solicitud se radique cinco (5) días antes de la fecha señalada para la vista y por una justa causa.
 - b. La oportunidad de interrogar testigos adversos identificados por el Programa WIC. Cuando sea necesario para proteger la identidad de los investigadores del Programa WIC, dicho interrogatorio podrá llevarse a cabo utilizando una pantalla protectora u otro dispositivo de protección.

- c. Presentar testigos y evidencia a su favor, cuando sean anunciados e identificados antes de la vista administrativa.
- d. El apelante deberá estar representado por un dueño, por un representante autorizado por escrito, o por un abogado.
- e. El apelante tendrá el derecho de examinar la evidencia en la que el Programa WIC basa su acción, previo a la vista administrativa.
- f. Recibir notificación escrita de la resolución final del Secretario del Departamento de Salud dentro de noventa (90) días calendario a partir de la fecha en que el caso se somete para su adjudicación. Estos plazos de tiempo son sólo requisitos administrativos para el Programa WIC y no proporcionan una base para anular la decisión adversa del Programa WIC si no se toma una decisión dentro del plazo de tiempo especificado.

Oficial Examinador

El Oficial Examinador designado por el Secretario de Salud no tendrá interés personal en los procedimientos.

Autoridad del Oficial Examinador

1. Considerar toda la evidencia material al momento de tomar decisiones interlocutorias y recomendaciones finales.
2. Dictaminar sobre el caso bajo consideración basado en el expediente del caso y en la evidencia presentada en las vistas.
3. Imponer sanciones económicas a las partes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*. Esto no impedirá la imposición de penalidades civiles monetarias o multas de cantidades mayores, según requeridas o permitidas por el 7 CFR 246.



Entrenamiento Mandatories Prueba 2021



DEPARTAMENTO DE
SALUD



ADIESTRAMIENTOS

- Los comerciantes autorizados y sus empleados deben cumplir con los requisitos de adiestramientos contenidos en este Reglamento y en el acuerdo de comerciante autorizado.
- El adiestramiento ofrecido a los comerciantes antes de firmar el acuerdo, así como el adiestramiento anual a los comerciantes son obligatorios. Por los menos un representante del comerciante deberá participar en el adiestramiento anual.
- Si un comerciante o representante autorizado no puede asistir a un adiestramiento, el comerciante deberá notificarlo al programa WIC, el cual proveerá por lo menos una fecha alterna en la cual el comerciante o representante podrá asistir a dicho adiestramiento.

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE COMERCIANTES

Marcelino Collazo Fernández
Director
Administración a Comerciantes
Programa WIC
mcollazo@salud.gov.pr
787-766-2805 ext. 5059-5060

Lcdo. Eduardo Zúñiga Hernández
Oficial de Cumplimiento
Administración a Comerciantes
Programa WIC
ezuniga@salud.pr.gov
787-766-2805 ext. 5006

Miguel Rivera Rivera
Supervisor
Presupuesto de Alimentos
Programa WIC
mirivera@salud.gov.pr
787-766-2805 ext. 5055

Rubén Maisonet Rodríguez
Economista
Control de Costo
Administración a Comerciantes
Programa WIC
ruben.maisonet@salud.pr.gov
787-766-2805 ext. 5383